

ORDENANZA N° 10919/2006.-
EXPTE.N° 2563/2006-H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 4182/2006, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, Caratulado: “ Empresa Municipal de Higiene Urbana s/compra de respuestos camión compactador”.

CONSIDERANDO:

La vigencia de la Ordenanza N° 10884/2006, que regula el Régimen de Compras que hace al correcto funcionamiento de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en virtud de ello, se creo un Comité de Supervisión de Compras, que garantice el control en relación a las adquisiciones y reparaciones como las señaladas, en resguardo de los intereses de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y la comunidad toda.

Que según nota elevada por el Sr. Administrador de la Empresa Municipal de Higiene Urbana, existe la necesidad impostergable de dar respuesta a los compromisos asumidos en beneficio de la salud de la población, en un tiempo razonablemente aceptable, por la vía más rápida que sea posible.

Que dicha nota se encuentra motivada por la ruptura del diferencial del camión compactador afectado a la recolección de residuos.

Que se tramita ante la Oficina de Suministros, y ante la urgencia de contar con el equipo trabajando a la brevedad, se solicita la compra urgente de los respuestos necesarios, dado que el servicio se continua prestando en condiciones inaceptablemente precarias, sobre todo por los riesgos a que se encuentran sometidos los operarios.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- APRUÉBASE la compra de los respuestos necesarios para diferencial EATON ALTA Y BAJA CAMION DIMEX D 1721 N, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 10884/2006.

ART.2º.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de agosto de 2006.

**Héctor de la Fuente, Presidente -Gerardo Sánchez,
Secretario.**